



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Vicepresidencial

## N° 066-2024-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 523-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 25 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, de fecha 3 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quedando integrada por:

- Flor Angélica Lavanda Reyes, en el cargo de Presidenta;
- Nazario Aguirre Baique, en el cargo de Vicepresidente Académico; y,
- Jhonny Wilfredo Valverde Flores, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones".

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre, se **delega** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutorias en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 09 de julio de 2014 que, en su Artículo 127° establece: Becas y programas de asistencia universitaria "En las universidades públicas se puede establecer





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros". (...).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 06 de setiembre del 2022, se resuelve: **aprobar** el "Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2022", en el que, en su Artículo 122° Becas y programas de asistencia universitaria, señala que: *La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa establecerá programas de ayuda para que los estudiantes puedan cumplir con su tareas formativas en las mejores condiciones; procura apoyo de alimentación, alojamiento, materiales de estudio e investigación, movilidad y otros. También como estímulo o reconocimiento al mérito y aportes académicos.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo del 2024, se resuelve: **aprobar** el "Reglamento del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", en el que, en su ítem 16.2. señala que: *"(...) Transcurrido el tiempo señalado y de no haber hecho efectivo el beneficio, el estudiante beneficiario será automáticamente excluido del servicio y la beca alimentaria será otorgada al estudiante que continua en el orden de selección. Asimismo, en su artículo 23°, causales señala que, Son causales para la conclusión de la beca alimentaria: (...) 23.3 Renuncia voluntaria (...).*

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 033-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 17 de setiembre de 2024, se resuelve: **aprobar** la relación de beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II, de las cuatro (04) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, con Informe N° 523-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 25 de noviembre del presente, la Directora de Bienestar Universitario solicitó, la incorporación nueve (9) estudiantes en la relación de estudiantes beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, en concordancia a la Carta N° 066-2024-USS-DBU/UNISCJSA-FILIAL SATIPO, de la Responsable de la Unidad Servicio Social Filial Satipo, en el que, informó la renuncia voluntaria de nueve (9) estudiantes al servicio de apoyo alimentario debido a que, los estudiantes lograron ingresar al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), asimismo solicito la incorporación de nueve (9) estudiantes a la lista de beneficiarios del servicio de apoyo alimentario 2024 II, e informó que, podrán hacer uso del beneficio a partir del lunes 18 de noviembre de 2024.

Por estas consideraciones, este despacho;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RETIRAR** definitivamente a nueve (9) estudiantes del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según se indica:

ÍTEM	ESTUDIANTES	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
01	AGULAR ROJAS ESTEFANI WILMA	76163258	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
02	GOYCOCHEA RODAS ANDERSON ENRIQUE	76835714	
03	HUANCAS CUSICHE EDWAR RIVALDO	76346345	
04	JULIAN MATOS MARIEMILIA ENMY	72179687	
05	MONTAÑEZ LIZANA PAOLA MILEY	72250475	
06	MONTOYA LLANOS ARACELY ANALY	73135295	
07	QUIROZ OYOLA ANALI JAQUELIN	70890257	
08	USURIAGA QUISPE SELY XIMENA	76381286	
09	VASQUEZ QUISPE RUTH KARINA	75557343	





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR** a nueve (9) estudiantes como beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según se indica:

ÍTEM	ESTUDIANTES	DNI	CICLO	ESCUELA PROFESIONAL
01	AVILA SIERRA JIMENA SADITH	75557374	I	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
02	BUENDIA PEÑALOZA JACK WILMER	76421308	III	
03	LAZARO PALACIOS BRITH MARIALIS	60423070	II	
04	OREJON FLORES ALONDRA ALEJANDRA	60806781	I	
05	QUIÑONEZ NINAVILCA SADITH YINA	75978660	III	
06	QUISPE BELLIDO FRANZ GABRIEL	75895362	IV	
07	TEMLADERA MENDOZA PAMELA FERNANDA	78106558	VIII	
08	TORRES URBANO NICOLE JHACELY	77210279	III	
09	YSLACHIN LIZARBE ZHILER SAMUEÑ	76008728	VII	

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para prever las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución vicepresidencial en el portal de transparencia de la UNISCJSA.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL C/ LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

D. Nazario Aguirre Baique  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

CC:  
PCO  
OCI  
DBU

